



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750



## Resolución de Coordinación de Facultad

N° 160 -2023-CFI-UNISCJSA

Chanchamayo, 24 de noviembre de 2023

### LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL “JUAN SANTOS ATAHUALPA”.

**VISTO**, el expediente N° 2979 presentado por Baldeon Tantavilca Lizeth Estefany de fecha 07 de noviembre de 2023 e Informe N° 093-2023-REPIA-FI-UNISCJSA de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNISCJSA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2023-CO-UNISCJSA de fecha 03 de agosto de 2023 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector; precisando que dicha Comisión tiene a su cargo, entre otras, la conducción y dirección de la universidad hasta que se constituyan sus órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022- UNISCJSA, concordante con el artículo 32° de la Ley Universitaria N° 30220, establece su régimen académico por facultades. Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU en su Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y que se especifica en el numeral 7.3 concerniente a Disposiciones Complementarias, en la cual se señala “La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

## Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, se designa al Dr. José Miguel Rutti Marín como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y se encarga las atribuciones del decanato establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta casa superior de estudios, bajo responsabilidad y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA en la cual en su artículo 47° Atribuciones del decano en el inciso h) señala emitir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, a solicitud de la Coordinación de Facultad de Ingeniería, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a través del Informe N° 093-2023-REPIA-FI-UNISCJSA, previa verificación de la documentación y autenticidad, emite la constancia de expedito para optar el Grado de Académico de Bachiller de la egresada BALDEON TANTAVILCA LIZETH ESTEFANY con código de matrícula 2018100115 adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería;

Que, estando las consideraciones que anteceden, y de conformidad Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2023-CO/UNISCJSA, inciso a del Artículo 13°, señala que el responsable de la Escuela Profesional, remite el expediente al Coordinador de la Facultad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la Constancia de Expedito, para la aprobación del Grado Académico de Bachiller;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa de la egresada BALDEON TANTAVILCA LIZETH ESTEFANY.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR**, la presente Resolución y expediente del egresado a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para su ratificación en sesión de Comisión Organizadora y emisión de diploma de Grado Académico de Bachiller.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Secretaria General e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. José Miguel Rutti Marín  
COORDINADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA